

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0521-AD-86

Lima, 02 de OCTUBRE de 1986

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Inversión del IPD se consideró la suma de S/ 300,000 para el Estadio Modelo de Yunguyo;

Que el Director Departamental del IPD-Puno informa que el Concejo Provincial de Yunguyo viene ejecutando las obras en el referido Estadio pero que no cuenta con los recursos económicos para continuar las mismas;

Que en consecuencia es procedente autorizar el giro del monto presupuestado para la citada obra;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 45 de la Ley 24422, el Art. 9 del Dec. Legislativo 328-85;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Oficina Central de Administración el giro a favor de la Dirección Departamental del IPD-Puno por el importe de TRESCIENTOS MIL INTIS (S/ 300,000.00) para la ejecución de la Obra: "Estadio Modelo de Yunguyo"

ARTICULO 2°.- La Dirección Departamental del IPD-Puno ejecutará la partida en referencia previo Convenio de ejecución de obra a suscribir con el Concejo Provincial de Yunguyo.

Afectese el egreso al Volúmen 02. Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, EEP. 001, EEP. 900, Proyecto Nuevas Instalaciones- Estadio Yunguyo, Actividad. 001.03, Asignación 08.01.F.F. Tesoro Público.



Regístrese y Comuníquese;

*Victor Castagnola Maldonado*

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD

OCIE/ARH.  
ALE.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Obra "Estadio Modelo de Yunguyo", por la suma de I/.300,000.00

INFORME N°. 343 - OAJ - 86

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- En el Presupuesto de Inversión del IPD se consideró la suma de I/.300,000.00 para el Estadio Modelo de Yunguyo. Mediante Informe N°. 005-86-DR-IPD-PUNO, el director Departamental IPD de Puno informa sobre los avances de las obras en el mencionado escenario deportivo, solicitando prestar apoyo para la conclusión del Estadio de Yunguyo, toda vez que los fondos con que contaba el Municipio se ha agotado. Asimismo la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento mediante Informe N°. 154-OCIE-86 manifiesta que se autorice el giro a favor de la referida Dirección Departamental por la suma de I/.300,000.00 para la ejecución de la Obra "Estadio Modelo Yunguyo", debiendo la D.D. IPD de Puno ejecutar la partida indicada previo Convenio con el Concejo Provincial de Yunguyo.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar a la OCA el giro a favor de la Dirección Departamental IPD de Puno el importe de I/.300,000.00 para la ejecución de la Obra "Estadio Modelo de Yunguyo", debiendo ejecutar la referida partida previo Convenio de Ejecución de Obra a suscribirse con el Concejo provincial de Yunguyo, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley 24422.

Lima, 30 de setiembre de 1986

OAJ/86  
TVM/emdevm  
Expds.4986,4377



Atentamente,

*C. Villavicencio Murillo*  
COCORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 350-OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : Proy.Res.Obra "Estadio Modelo de Yunguyo"  
I/.300,000.  
REF. : Informe N° 200-36/OP.  
FECHA : Lim a, Setiembre 26 de 1986

Es grato dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se autoriza a la Oficina de Administración girar a la Dirección Departamental del IPD-Puno, el importe de I/.300,000. - para ejecución de la Obra "Estadio Modelo de Yunguyo", la mencionada Departamental ejecutará la partida en referencia previo Convenio de ejecución de Obra a suscribir con el Concejo Provincial de Yunguyo. El egreso se afectará a la Actividad 001.03.

La Oficina de Administración considera procedente su tramitación de conformidad con el Art.45 de la Ley N° 24422, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OCA/RMV.  
ead.  
ADJ.:Proy.Res.  
Reg.:3781.

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
**JOSÉ RAÚL MONTIYA VALDERRAMA**  
**Oficina Central de Administración**



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 200-86/OP

A : DIRECCION EJECUTIVA  
 DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
 ASUNTO : OBRA "ESTADIO MODELO DE YUNGUYO" I/. 300,000.  
 REF. : INFORME N° 154-OCIE-86; MEMORANDUM N° 177-OP;  
 EXPEDIENTES N° 4377, 4986.  
 FECHA : Lima, 11 de Setiembre de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicarle lo siguiente :

- 1.- Esta Oficina de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Oficina de Infraestructura y Equipamiento elaboró el Presupuesto Analítico del Programa de Inversiones para el presente año; consideramos la Obra Estadio Modelo Yunguyo - Puno en la Asignación Específico 08.02 por I/. 300,000.
- 2.- Teniendo en consideración lo expuesto por la Oficina de Infraestructura y Equipamiento; esta Oficina opina que con cargo a una posterior regularización la incidencia presupuestal sea la misma que se indica en el Proyecto de Resolución adjunto y que para tales efectos ha elaborado la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, recomendándole al mismo tiempo se respete en lo sucesivo lo indicado en el Analítico de Inversiones correspondiente.

Lo que hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



*[Signature]*  
 JAVIER AGUILAR FRANCO  
 Jefe Oficina de Planificación  
 Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF  
 UPP/JLF/LSF  
 rmq.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 154 - OCIE - 86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE DE OCIE  
ASUNTO : ESTADIO YUNGUYO  
REF. : EXP. 4377-4986  
FECHA : SETIEMBRE, 3 DE 1986

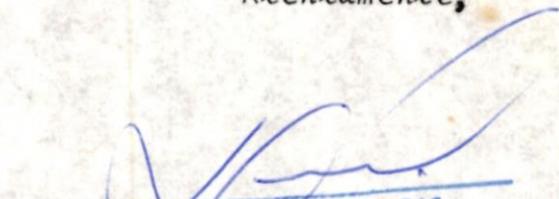
-----

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a los expedientes de la referencia y Memo. 177-OP informarle que esta Jefatura opina procedente se expida Re solución bajo los sigtes. términos:

- 1°.- Autorizar el giro a favor de la D.D. de Puno por el importe de I/. 300,000.00 para la ejecución de la obra "Estadio Modelo Yunguyo".
- 2°.- La Dirección Departamental del IPD deberá ejecutar la partida indicada previo Convenio con el Concejo Provincial de yunguyo.

Atentamente,

OCIE/UPOE.  
ARH/ALE.  
as.

  
Ing. Alfredo Rossi Huarcas  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento del I. P. D.

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: ..... JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION.....  
A: ..... JEFE DE LA O. C. I. E. ....  
Asunto: .. Estadio Modelo de Yunguyo.....  
Referencia: .....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para -  
remitirle adjunto al presente los expedien-  
tes recepcionados por esta Oficina en rela-  
ción a la ejecución de obras del Estadio -  
Modelo de Yunguyo como antecedente al giro  
autorizado.

Exp. 4377 Of. 192-86/CPV  
Concejo Provincial de Yunguyo  
Exp. 4986 Inf. N° 005-86-DR-IPD-Puno  
Director Departamental IPD.

OP/JAF  
UP/CGP



Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Aprobación Liquidación Final de Cuentas de la Obra "Base Asfáltica para Pista - Sintética en el Estadio Atlético VIDENA - saldo a favor de la Firma BITUMEN.

INFORME N°. 300-OAJ -86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- La Firma BITUMEN S.A. tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Base-Asfáltica para Pista Sintética en el Estadio Atlético-VIDENA". Mediante Informe N°. 152-OCIE-86 de 3.9.86, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento manifiesta que la Obra en referencia ha sido recepcionada a satisfacción del IPD dentro de los plazos contractuales, procediendo la devolución del fondo de garantía ascendente a I/. 47,185.00, previa liquidación de cuentas por la OCIE.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final de Cuentas de la obra "Base Asfáltica para Pista Sintética en el Estadio Atlético-VIDENA", la misma que establece un saldo a favor del Contratista BITUMEN S.A. por I/. 47,185.00 más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 5.12.1 del D.S. N°. 34-VC-80,

Lima, 25 de setiembre de 1986

Atentamente,

OAJ/86  
TVM/emdevm